

Panamá, 10 de agosto de 2023  
Nota DSAN-1718

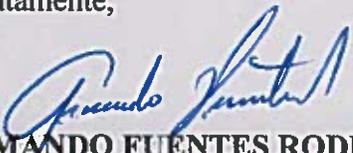
Ingeniera  
**LUZ GRACIELA DE CALZADILLA**  
Directora  
**Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá**  
**Ingeniero Ovigildo**  
**Herrera Marcucci (IMHPA)**  
Ciudad



Ingeniera Calzadilla:

En cumplimiento del numeral 27 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6 de 1997, remitimos certificación No. AG-08-0590-23 de 10 de agosto de 2023, relacionada con la facturación bruta de las empresas distribuidoras del año correspondiente al año 2022, con la finalidad de que el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci (IMHPA) establezca el aporte que le corresponde pagar a los agentes del mercado que reciben el servicio de hidrología y meteorología que antes brindaba la Dirección de Hidrometeorología de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), conforme lo establece la Ley 209 de 22 de abril de 2021.

Atentamente,

  
**ARMANDO FUENTES RODRÍGUEZ**  
Administrador General

AFR/jlr

Adj. Lo indicado



## CERTIFICACIÓN No. AG-08-0590-23

El suscrito Administrador General de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, en cumplimiento del numeral 27 del artículo 9 del Texto Único de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, “Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad”,

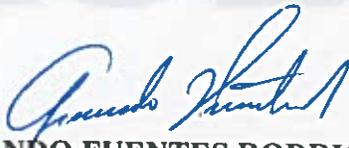
### CERTIFICA:

Que la facturación bruta de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI) y la empresa Elektra Noreste, S.A. (ENSA) correspondiente al año 2022, tomando como base los estados financieros auditados, asciende al siguiente monto:

Nº	Empresas de Distribución Eléctrica	Ingreso Bruto por Venta de Energía 2021 En Balboas
1	Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A.	692,245,675
2	Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A.	173,037,216
3	Elektra Noreste, S.A.	655,014,207
	Total	1,520,297,098

Que la presente certificación se extiende para que el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci (IMHPA) establezca el aporte que le corresponde pagar a los agentes del mercado que reciben el servicio de hidrología y meteorología que antes brindaba la Dirección de Hidrometeorología de ETESA, conforme lo establece la Ley 209 de 22 de abril de 2021.

Dada en la ciudad de Panamá, el día diez (10) del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

  
**ARMANDO FUENTES RODRIGUEZ**  
Administrador General

